



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1117-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Octubre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 07-2015JENP/OLOG/DIGA/UNAM, de fecha 24.09.2015; Informe N° 002-2015-IQT/UA/OLOG/UNAM, de fecha 24.09.2015; Informe N° 2251-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 30.09.2015; Informe N° 451-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 06.10.2015; Informe N° 1074-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.10.2015; Informe N° 593-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 06.10.2015; Proveído de Presidencia N° 05922, de fecha 07.10.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 002-2015-IQT/UA/OLOG/UNAM, de fecha 24 de septiembre del 2015 e Informe N° 07-2015JENP/OLOG/DIGA/UNAM, de fecha 24 de septiembre del 2015 emitido por la Téc. Johana Evelyn Nina Pineda, solicitando autorización de viaje en Comisión de Servicios para viajar a la ciudad de Cusco por los días 09 y 10 de octubre del presente año, con la finalidad de participar en el "IV CONGRESO DE ASISTENTES DE GERENCIA";

Que, con Informe N° 2251-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 30 de septiembre del 2015 el Jefe de la Oficina de Logística, manifiesta al Director General de Administración que con la finalidad de garantizar la capacitación permanente del personal que viene desempeñando funciones en la referida Oficina, remite la solicitud presentada por la Téc. Josefa Quispe Tintaya y la Téc. Johana Evelyn Nina Pineda, para la autorización de participación en el Congreso anteriormente citado, así como también se realice la asignación de viáticos y pasajes para las servidoras;

Que, con Informe N° 1074-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 1979, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1074-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 06 de octubre del 2015, por concepto de pasajes, viáticos e inscripción al curso a favor del personal administrativo, para gastos referidos a la participación en el "IV Congreso de Asistentes de Gerencia" en la ciudad de Cusco, por el monto total de S/. 2,180.00 Nuevos Soles afectado a la Meta 023;

Que, el Director General de Administración mediante Informe N° 593-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2015, requiere al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la autorización de Comisión de Servicios a favor de la Téc. Josefa Quispe Tintaya y la Téc. Johana Evelyn Nina Pineda;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 05922, de fecha 07 de octubre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a favor de la TÉC. JOSEFA QUISPE TINTAYA, de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística y TÉC. JOHANA EVELYN NINA PINEDA, Secretaria de la Oficina de Logística; para participar en el "IV Congreso de Asistentes de Gerencia", a realizarse en la ciudad de Cusco por los días 09 y 10 de octubre del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 240.00 Nuevos Soles, viáticos por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles (02 días) e Inscripción al Curso por el monto de S/. 350.00 Nuevos Soles; montos para ambas servidoras, conforme Certificación Presupuestal N° 1979, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIPIPIZA,  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL